



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Calle 27 N° 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2013-00625

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Jacinto Antonio Ortiz Hernández

Demandado: Municipio de Tuchin

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, debe indicar el despacho que mediante oficio N° 0982 de 01 de septiembre de 2016¹, se requirió por última vez al Municipio de Tuchin con el fin de que con destino al proceso, allegará la prueba requerida en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2015.

Por su parte, el municipio de Tuchin, mediante oficio de fecha 21 de septiembre de 2016² contestó el oficio de requerimiento referenciado, indicando la información que fue solicitada. Por lo anterior, con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día miércoles veinticinco (25) de octubre del año 2017 a las 3:30 p.m., para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

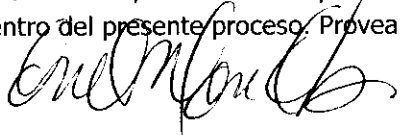
NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA) En la fecha se notifica por Estado N° <u>072</u> a las partes de la anterior providencia, Montería, <u>05 SEP 2017</u>. Fijado a las 8 A.M.  Secretario (a)

¹ Folio 185 del Expediente

² Folio 188 del Expediente

Montería, cuatro (04) de septiembre de 2017

Secretaria.- Pasa el expediente al despacho de la señora Juez, informando que el departamento de Córdoba, aportó al expediente los documentos requeridos en audiencia de pruebas de fecha 27 de julio de 2016, se encuentra pendiente fijar fecha para la continuación de la audiencia de prueba dentro del presente proceso. Provea.-



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Calle 27 N° 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00261

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Mary Luz Tuirán Gutiérrez

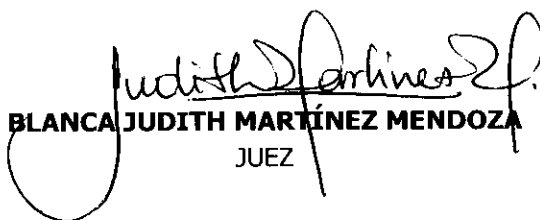
Demandado: Nación – Mineducación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del CPACA. En consecuencia se,

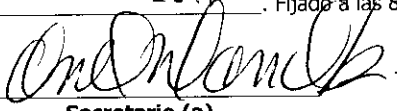
RESUELVE:

1. Fijar el día miércoles veinticinco (25) de octubre del año 2017 a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA) En la fecha se notifica por Estado N° <u>072</u> a las partes de la anterior providencia, 05 SEP 2017 Montería, _____ Fijada a las 8 A.M.  Secretario (a)
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, septiembre cuatro (04) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00141

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Ana Francisca Medina Quiñonez y Otros

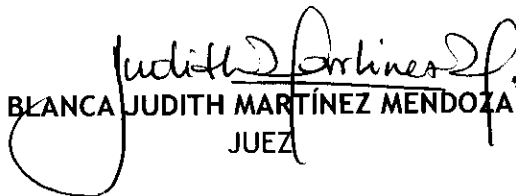
Demandado: Municipio de Municipio de San José de Uré

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes veinticuatro (24) de octubre de 2017 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados de las partes. Se advierte a las partes, que de no ser necesaria la práctica de pruebas, se prescindirá de la segunda etapa y se procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, previo el traslado para alegar, de conformidad con el inciso final del artículo 179 del CPACA.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda.
4. Reconocer personería jurídica a la Doctora ANA RUBIS ROMAN LÓPEZ, como apoderado judicial del Municipio de San José de Uré, en los términos y para los fines del poder conferido, que reposa a folios 89-90.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, septiembre cuatro (04) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00253

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Demandante: Marcela Montes Soto

Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes veinticuatro (24) de octubre de 2017 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados de las partes. Se advierte a las partes, que de no ser necesaria la práctica de pruebas, se prescindirá de la segunda etapa y se procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, previo el traslado para alegar, de conformidad con el inciso final del artículo 179 del CPACA.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda.
4. Reconocer personería jurídica al Doctor ARQUIMEDES TADEO LAFONT MENDOZA, como apoderado judicial del Municipio de Ciénaga de Oro, en los términos y para los fines del poder conferido, que reposa a folios 84-86.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Montería, septiembre cuatro (04) de dos mil diecisiete (2017)

Secretaría. En el presente proceso la audiencia de pruebas fue programada para el día diecisiete (17) de octubre a las 3:00 p.m de la presente anualidad. Provea.


ANA MARIA ARRIETA BURGOS

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, septiembre cuatro (04) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00230

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Alejandro Tapias Rojas y Otros

Demandado: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación

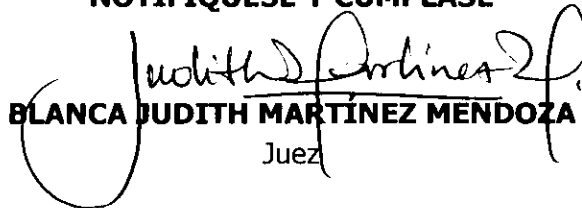
En audiencia inicial celebrada el día diez (10) de agosto de 2017, se fijó para la celebración de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso el día diecisiete (17) de agosto de 2017 a las 3:00 p.m; Sin embargo, para el mismo día y hora, con anterioridad se encuentra programada la audiencia de pruebas dentro del proceso con radicado No. 2015-00518 a las 3:00 p.m.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia; En consecuencia, se

RESUELVE

1. Fijar el día martes **diecisiete (17) de octubre de 2017 a las 5:00 p.m.** como fecha para celebrar la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, septiembre cuatro (04) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2017-00206

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. Coopetran

Demandado: Superintendencia de Puertos y Transporte

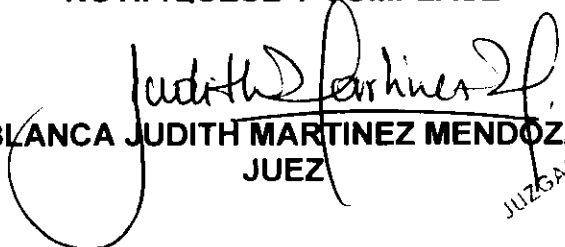
En atención a que en el acápite "solicitud de medida provisional", se peticiona la suspensión provisional de los siguientes actos administrativos: Resolución N° 016455 del 17 de octubre de 2014, por medio de la cual se abre investigación administrativa, Resolución N° 014492 del 31 de julio de 2015, por medio de la cual se falla una investigación administrativa, Resolución N° 31860 del 18 de julio de 2016, por medio del cual se resuelve el recurso de reposición (Res. 014492/2015) y Resolución N° 043621 del 31 de agosto de 2016, a través de la cual se resuelve el recurso de apelación (Res. 014492/2015) y se confirma en todas sus partes la sanción pecuniaria que le fue impuesta a la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. Coopetran por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Mientras el despacho decide el asunto mediante sentencia, petición que corresponde a una solicitud de medida cautelar, se tributara el trámite que tal figura jurídica exige, ordenándose correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandada del contenido de aquella solicitud, para que si a bien lo tiene, emita pronunciamiento al respecto.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

DISPONE

1. Correr traslado a la Superintendencia de Puertos y Transporte, parte demandada dentro del presente asunto, por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar contenida en el acápite de "solicitud de suspensión provisional", referida a la suspensión de los actos administrativos mencionados en la parte motiva. en consecuencia;
2. notificar personalmente el presente proveído a la entidad demandada, simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, para los efectos previstos en el artículo 233 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA
072
04 SEP 2017
Se notifica por estado no
anterior providencia
3125 2017-00206
3103 2017-00206